



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 19 de enero de 2017.

ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

- 1.- Cesar, a petición propia, a María Rosario Sanz Cuesta como Directora General de Familia, Infancia, Educación y Juventud.
- 2.- Nombrar Directora General de Familia, Infancia, Educación y Juventud a Paloma Catalina Zamora.

A PROPUESTA CONJUNTA DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y DEPORTES Y DEL COORDINADOR GENERAL DE LA ALCALDÍA

- 3.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación "Diseño de Madrid (DIMAD)".

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 4.- Autorizar y disponer el gasto de 13.268.012,75 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.
- 5.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Moncloa-Aravaca.

ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 6.- Autorizar y disponer el gasto de 20.217.070,75 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Madrid Salud.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

- 7.- Aprobar inicialmente el Plan Especial para la parcela sita en la calle de Carlos Latorre número 9 con fachada a la calle de Adela Balboa número 10. Distrito de Tetuán.
- 8.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del "Plan Especial 08.335 de mejora de la ordenación de redes públicas en el Plan Parcial del Suelo Urbanizable Incorporado 0.08 Las Tablas, Ronda de la Comunicación, para la implantación de garaje-aparcamiento", promovido por Telefónica, S.A. Distrito de Fuencarral-El Pardo.



SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA GERENTE DE LA CIUDAD

- 9.- Autorizar y disponer el gasto de 20.838.007,75 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

A PROPUESTA DEL COORDINADOR GENERAL DE LA ALCALDÍA

- 10.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Rector y en la Comisión Delegada del Consorcio Casa Asia.
- 11.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Rector del Consorcio Casa de América.
- 12.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Rector del Consorcio Casa Árabe.
- 13.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Rector del Consorcio Centro Sefarad-Israel.
- 14.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Consejo España-India.
- 15.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Consejo España-China.
- 16.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Consejo España-Japón.
- 17.- Proponer al Pleno la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Fundación Centro Internacional de Toledo para la Paz (CITpax).

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

1.- Cesar, a petición propia, a María Rosario Sanz Cuesta como Directora General de Familia, Infancia, Educación y Juventud.

El artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que los Directores Generales serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Cesar, a petición propia, a María Rosario Sanz Cuesta como Directora General de Familia, Infancia, Educación y Juventud, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".



[Volver al índice](#)

2.- Nombrar Directora General de Familia, Infancia, Educación y Juventud a Paloma Catalina Zamora.

El artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que los Directores Generales serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Nombrar Directora General de Familia, Infancia, Educación y Juventud a Paloma Catalina Zamora.

Segundo.- El nombramiento surtirá efectos a partir del día siguiente al de la adopción del presente Acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA CONJUNTA DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y DEPORTES Y DEL COORDINADOR GENERAL DE LA ALCALDÍA

3.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación "Diseño de Madrid (DIMAD)".

El presente acuerdo tiene por objeto la designación del representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación "Diseño de Madrid (DIMAD)".

Por Acuerdo Plenario de 28 de septiembre de 2011 se aprobó la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la citada Fundación, en calidad de Patrono Institucional, determinándose que la representación de la Corporación en dicho Patronato será ejercida por el Alcalde de Madrid o persona en quien delegue.

Por Decreto de 15 de enero de 2016 de la Alcaldesa se delegó la representación en el Patronato en Celia Mayer Duque, Delegada del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, considerándose ahora necesario sustituirla en dicho Patronato por Luis Cueto Álvarez de Sotomayor, Coordinador General de la Alcaldía.

Le corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, designar a los representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Fundación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la disposición adicional quinta de la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En su virtud, a propuesta conjunta de la Concejala Delegada del Área de Gobierno de Cultura y Deportes y del Coordinador General de Alcaldía, que eleva la Primera Teniente de Alcalde, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación "Diseño de Madrid (DIMAD)" a Luis Cueto Álvarez de Sotomayor, Coordinador General de la Alcaldía, en sustitución de Celia Mayer Duque, Delegada del Área de Gobierno de Cultura y Deportes.

Segundo.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

4.- Autorizar y disponer el gasto de 13.268.012,75 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 13.268.012,75 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo autónomo Agencia Tributaria Madrid.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 13.268.012,75 euros destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo autónomo Agencia Tributaria Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/057/931.00/410.07 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid prorrogado para 2017.



[Volver al índice](#)

5.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Moncloa-Aravaca.

En el ejercicio de las competencias que en materia de gestión patrimonial le atribuye el Acuerdo de 29 de octubre de 2015, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, la Dirección General de Patrimonio, ha tramitado el expediente 135/2014/00093, en el que requiere el desalojo, por parte de sus ocupantes,
, Distrito de Moncloa-Aravaca.

Por el Área de Gobierno de Economía y Hacienda se ha tenido en cuenta la necesidad de que las actuaciones destinadas a la defensa del patrimonio municipal no contradigan la necesaria atención específica a colectivos en riesgo de exclusión o emergencia social. Todo ello hace que las actuaciones destinadas a la recuperación del inmueble, estén necesariamente condicionadas a la posibilidad de dar una solución habitacional a las personas que en la actualidad lo ocupan. Por esto, durante la tramitación del expediente, se han sucedido los contactos con el Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, a fin de que los servicios competentes lleven a cabo las actuaciones necesarias para hacer efectiva su atención y alojamiento mediante los recursos de la Red de atención a personas sin hogar.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización para la entrada en domicilios y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular.

Por la Asesoría Jurídica, con fecha 23 de diciembre de 2014 se emitió el informe preceptivo, según lo dispuesto en el artículo 57.1 e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno la competencia para el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas en las materias de su competencia.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

Ejercitar la acción judicial de solicitud de autorización de entrada en domicilio en relación con el inmueble de titularidad municipal, , Distrito de Moncloa-Aravaca, de conformidad con el expediente 135/2014/00093 tramitado por la Dirección General de Patrimonio.



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

6.- Autorizar y disponer el gasto de 20.217.070,75 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Madrid Salud.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 20.217.070,75 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del primer trimestre de 2017 del Organismo Autónomo Madrid Salud.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 20.217.070,75 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del primer trimestre de 2017 del Organismo Autónomo Madrid Salud, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/067/130.00/410.08, "Transferencias corrientes a Madrid Salud", del vigente presupuesto municipal.



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

7.- Aprobar inicialmente el Plan Especial para la parcela sita en la calle de Carlos Latorre número 9 con fachada a la calle de Adela Balboa número 10. Distrito de Tetuán.

El ámbito del Plan Especial es la parcela sita en la calle de Carlos Latorre número 9, y con fachada en la calle de Adela Balboa número 10. Distrito de Tetuán. Su uso cualificado es Residencial, regulado por la Norma Zonal 4.

El edificio está incluido en el Catálogo General de Edificios Protegidos con un Nivel 3 de protección grado parcial y número de catálogo 28332 en la parte sur recayente a la calle de Adela Balboa 10, mientras que la parte norte, recayente a la calle de Carlos Latorre 9, tiene asignado el número de catálogo 28335 y aparece sin protección.

El objeto del Plan Especial es subsanar el error detectado en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid definiendo una única parcela urbanística de acuerdo con las características de la finca registral, manteniendo la catalogación parcial, que asignaba el planeamiento para la parcela de la calle de Adela Balboa número 10, a toda la parcela y ajustar el plano de Análisis de la Edificación las Áreas y Elementos de Protección Obligatoria a las edificaciones existentes en la parcela en función del dictamen de la Comisión Local de Patrimonio Histórico del municipio de Madrid de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía de la Comunidad de Madrid y del informe de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid de 24 de junio de 2016 y 1 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.11.1 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

El Plan Especial se formula de acuerdo con la legislación urbanística vigente, al amparo del artículo 50 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo previsto en los artículos 51 y 52 del citado texto legal.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística, en el que se propone la aprobación inicial del presente Plan Especial, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, petición de informes y suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid,



corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la adopción del Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Protección para la parcela situada en la calle de Carlos Latorre número 9 con fachada a la calle de Adela Balboa número 10, distrito de Tetuán, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.2, en relación con el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión.

Tercero.- Solicitar los informes de los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.2 b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito del Plan Especial, que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

[Volver al índice](#)

8.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del "Plan Especial 08.335 de mejora de la ordenación de redes públicas en el Plan Parcial del Suelo Urbanizable Incorporado 0.08 Las Tablas, Ronda de la Comunicación, para la implantación de garaje-aparcamiento", promovido por Telefónica, S.A. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El Acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del "Plan Especial 08.335 de mejora de la ordenación de redes públicas en el Plan Parcial del Suelo Urbanizable incorporado 0.08 Las Tablas, Ronda de la Comunicación, para la implantación de garaje-aparcamiento", promovido por Telefónica, S.A. Distrito de Fuencarral-El Pardo

El objeto de este Plan Especial es la ordenación de los usos calificados como zonas verdes y viario público existentes en su ámbito a nivel de rasante de modo que se garantice su adecuada protección, y la calificación y desafectación de parte de su subsuelo para ser destinado al uso de garaje-aparcamiento de naturaleza patrimonial.

El ámbito de actuación ocupa una superficie en planta de 95.355,28 m², y en la misma resultan incluidos tanto los terrenos cuyo subsuelo pasa a quedar desafectado del uso y servicio público para llevar a cabo la construcción de un garaje-aparcamiento que cubra la demanda existente, como aquellas otras superficies destinadas a zonas verdes y viario público en las que resulta necesario intervenir para garantizar un eficaz funcionamiento del conjunto y un tratamiento homogéneo de las zonas pendientes de urbanizar.

La ordenación y distribución de usos en el Plan Especial queda de la siguiente manera:

SUPERFICIES ORDENADAS SOBRE RASANTE	M² SUELO
Vía Pública secundaria	11.558,99
Zona verde nivel básico	66.582,85
Zona verde nivel singular	17.213,44
TOTAL ÁMBITO	95.355,28
USO DE GARAJE APARCAMIENTO	78.581,24

El Proyecto recoge las obras correspondientes al ajardinamiento de las zonas verdes, vías públicas e infraestructuras, necesarias para el desarrollo del Plan Especial, teniendo en cuenta la integración de las



instalaciones pertenecientes a la estructura del garaje-aparcamiento vinculadas con la urbanización de uso y dominio público.

Asimismo incluye la fase pendiente de ejecutar de las zonas ajardinadas correspondientes al ámbito del "Convenio de patrocinio entre el Ayuntamiento de Madrid y Telefónica S.A. para la redacción y posterior ejecución del proyecto de ajardinamiento de zonas verdes públicas en Distrito C (Telefónica) en Las Tablas y para el mantenimiento y conservación posterior de las mismas".

El presupuesto de ejecución por contrata es de 2.920.678,60 euros, IVA incluido, y el plazo previsto para la ejecución de las obras se fija en doscientos sesenta y cuatro días desde su inicio y el de garantía será de dos años, a contar desde la recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la adopción del presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del "Plan Especial 08.335 de mejora de la ordenación de redes públicas en el Plan Parcial del Suelo Urbanizable Incorporado 0.08 Las Tablas, Ronda de la Comunicación, para la implantación de garaje-aparcamiento", promovido por Telefónica, S.A., Distrito de Fuencarral-El Pardo, con un presupuesto de ejecución por contrata de 2.920.678,60 euros, IVA incluido.

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública durante un plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un diario de los de mayor difusión.

Tercero.- El plazo de ejecución de las obras se fija en doscientos sesenta y cuatro (264) días y el de garantía será de dos años a partir de la fecha de recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

Cuarto.- Comunicar dicha aprobación inicial a los interesados de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA GERENTE DE LA CIUDAD

9.- Autorizar y disponer el gasto de 20.838.007,75 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 20.838.007,75 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad.

En su virtud, vista la propuesta de la Gerente de la Ciudad, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 20.838.007,75 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/016/920.00/410.02 del vigente presupuesto municipal.



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA DEL COORDINADOR GENERAL DE LA ALCALDÍA

10.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Rector y en la Comisión Delegada del Consorcio Casa Asia.

El presente acuerdo tiene por objeto la designación de un representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Rector del Consorcio Casa Asia y en la Comisión Delegada de dicho Consorcio.

Los Estatutos del Consorcio Casa Asia, establecen en su artículo 10.2, que el Consejo Rector contará con seis miembros en representación del Ayuntamiento de Madrid. Este mismo artículo en su apartado cuarto, señala que habrá una Comisión Delegada, de la que formarán parte dos representantes del Ayuntamiento de Madrid.

Por Decreto de 28 de julio de 2015 de la Alcaldesa se designaron los representantes del Ayuntamiento de Madrid en este Consorcio, entre los que figuraba Manuel López-Fuchet Ballesteros, como miembro del Consejo Rector y de la Comisión Delegada del Consorcio Casa Asia.

Le corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, designar a los representantes del Ayuntamiento de Madrid en el Consorcio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la disposición adicional quinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En su virtud, a propuesta del Coordinador General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Rector y en la Comisión Delegada del Consorcio Casa Asia, a Horacio Díaz del Barco, Subdirector General de Relaciones Institucionales, en sustitución de Manuel López-Fuchet Ballesteros.

Segundo.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".



[Volver al índice](#)

11.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Rector del Consorcio Casa de América.

El presente Acuerdo tiene por objeto la designación de un representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Rector del Consorcio Casa de América.

Los Estatutos del Consorcio Casa de América, de 7 de marzo de 1990, disponen, en su artículo 10.2, que el Consejo Rector contará con seis miembros en representación del Ayuntamiento de Madrid.

Por Decreto de 24 de julio de 2015 de la Alcaldesa se designó, entre otros, a Manuel López-Fuchet Ballesteros miembro del Consejo Rector.

Actualmente se considera necesario sustituir en dicho Consejo Rector a Manuel López-Fuchet Ballesteros por Horacio Díaz del Barco, Subdirector General de Relaciones Institucionales.

Le corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid designar a los representantes del Ayuntamiento de Madrid en el Consorcio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la disposición adicional quinta de la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En su virtud, a propuesta del Coordinador General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Rector del Consorcio Casa de América a Horacio Díaz del Barco, Subdirector General de Relaciones Institucionales, en sustitución de Manuel López-Fuchet Ballesteros.

Segundo.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".



[Volver al índice](#)

12.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Rector del Consorcio Casa Árabe.

El presente acuerdo tiene por objeto la designación de un suplente de la Alcaldesa en el Consejo Rector del Consorcio Casa Árabe.

Los estatutos del Consorcio Casa Árabe que fueron ratificados por acuerdo plenario de 28 de abril de 2015 establecen, en su artículo 9.2 que el Consejo Rector estará compuesto, entre otros, por cuatro Vicepresidentes, uno de ellos será el Alcalde del Ayuntamiento de Madrid.

Además, establece que las administraciones consorciadas designarán suplentes para asegurar, en todo momento, el quórum necesario para la toma de decisiones.

Por Decreto de la Alcaldesa de 22 de julio de 2015 se designó suplente de la Alcaldesa de Madrid al Coordinador General de la Alcaldía, Luis Cueto Álvarez de Sotomayor.

Posteriormente, con el objeto de garantizar la asistencia del representante del Ayuntamiento de Madrid a las sesiones del Consejo Rector del Consorcio Casa Árabe, mediante Decreto de la Alcaldesa de 28 de julio de 2015, se designó al Subdirector General de Relaciones Internacionales, Manuel López-Fuchet Ballesteros, suplente de la Alcaldesa de Madrid en el Consejo Rector del Consorcio Casa Árabe, manteniendo en vigor la designación efectuada el 22 de julio de 2015, a que se refiere el párrafo anterior.

Le corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, designar a los representantes del Ayuntamiento de Madrid en el Consorcio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la disposición adicional quinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En su virtud, a propuesta del Coordinador General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Rector del Consorcio Casa Árabe, en calidad de suplente de la



Alcaldesa de Madrid, a Horacio Díaz del Barco, Subdirector General de Relaciones Institucionales, en sustitución de Manuel López-Fuchet Ballesteros.

Segundo.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".



[Volver al índice](#)

13.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Rector del Consorcio Centro Sefarad-Israel.

El presente Acuerdo tiene por objeto la designación de representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Rector del Consorcio Centro Sefarad-Israel.

Los estatutos del Consorcio Centro Sefarad-Israel, fueron aprobados por acuerdo del Pleno de 31 de octubre de 2006.

Como consecuencia de las modificaciones legislativas producidas en el ordenamiento jurídico, se ha procedido a la modificación de dichos estatutos para adaptarlos a lo dispuesto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

Por ello, el Consejo Rector del Consorcio Centro Sefarad-Israel, en su sesión celebrada el día 9 de enero de 2015, aprobó la modificación de sus estatutos, que fue ratificada por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 28 de abril de 2015.

En su nueva redacción, el artículo 8, dispone que el Consejo Rector estará compuesto, entre otros, por dos Vicepresidentes, uno de ellos, será el Alcalde de Madrid y contará con un vocal (antes dos) en representación del Ayuntamiento de Madrid. Asimismo establece que se designarán suplentes.

El artículo 9, de los estatutos señala que habrá una Comisión Delegada, formada por un representante de cada una de las tres Administraciones Consorciadas y por el Director General.

Mediante Decreto de la Alcaldesa de 13 de julio de 2015, se designó al Subdirector General de Relaciones Institucionales, Manuel López-Fuchet Ballesteros, como Vocal titular, en representación del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Rector del Centro Sefarad-Israel, considerándose ahora necesario su sustitución por Horacio Díaz del Barco, Subdirector General de Relaciones Institucionales.

Le corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid designar a los representantes del Ayuntamiento de Madrid en el Consorcio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora



de las Bases de Régimen Local y la disposición adicional quinta de la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En su virtud, a propuesta del Coordinador General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Rector del Consorcio Centro Sefarad-Israel, en calidad de vocal titular a Horacio Díaz del Barco, Subdirector General de Relaciones Institucionales, en sustitución de Manuel López-Fuchet Ballesteros.

Segundo.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".



[Volver al índice](#)

14.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Consejo España-India.

El presente Acuerdo tiene por objeto la designación de un representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Consejo España-India.

Por acuerdo del Pleno de 29 de junio de 2009, se aprobó la adhesión del Ayuntamiento de Madrid al Patronato de la Fundación Consejo España-India, determinándose que la representación de la Corporación en el Patronato sería ejercida por el Alcalde de Madrid, o la persona en que delegue expresamente.

Por Decreto de 13 de octubre de 2015 de la Alcaldesa se designó, a Manuel López-Fuchet Ballesteros representante suplente en el Patronato de la Fundación Consejo España-India.

Actualmente se considera necesario sustituir en dicho Patronato a Manuel López-Fuchet Ballesteros por Horacio Díaz del Barco, Subdirector General de Relaciones Institucionales.

Le corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid designar a los representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Fundación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la disposición adicional quinta de la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En su virtud, a propuesta del Coordinador General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Designar representante suplente del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Consejo España-India, a Horacio Díaz del Barco, Subdirector General de Relaciones Institucionales, en sustitución de Manuel López-Fuchet Ballesteros.

Segundo.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".



[Volver al índice](#)

15.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Consejo España-China.

El presente Acuerdo tiene por objeto la designación de representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Consejo España-China.

Por Acuerdo del Pleno de 28 de septiembre de 2004, se aprobó la adhesión del Ayuntamiento de Madrid al Patronato de la Fundación Consejo España-China, determinándose que la representación de la Corporación en el Patronato sería ejercida por el Alcalde de Madrid, o la persona en que delegue expresamente.

Mediante Decreto de 13 de octubre de 2015 de la Alcaldesa, se delegó la representación del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Consejo España-China en Luis Cueto Álvarez de Sotomayor, Coordinador General de la Alcaldía como titular y en Manuel López-Fuchet Ballesteros, Subdirector General de Relaciones Institucionales, como suplente. Posteriormente, mediante Acuerdo de 19 de mayo de 2016, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se procedió a la sustitución de Luis Cueto Álvarez de Sotomayor por Roberto Sánchez Sánchez, Director General de Innovación y Promoción de la Ciudad. Con este nuevo acuerdo, se pretende la sustitución de Manuel López-Fuchet Ballesteros por Horacio Díaz del Barco, Subdirector General de Relaciones Institucionales.

Le corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid designar al representante del Ayuntamiento de Madrid en la Fundación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la disposición adicional quinta de la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En su virtud, a propuesta del Coordinador General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Designar representante suplente del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Consejo España-China, a Horacio Díaz del Barco, Subdirector General de Relaciones Institucionales, en sustitución de Manuel López-Fuchet Ballesteros.



Segundo.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".



[Volver al índice](#)

16.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Consejo España-Japón.

El presente Acuerdo tiene por objeto la designación de representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Consejo España-Japón.

Por Acuerdo del Pleno de 23 de febrero de 2005, se aprobó la adhesión del Ayuntamiento de Madrid al Patronato de la Fundación Consejo España-Japón, determinándose que la representación de la Corporación en el Patronato sería ejercida por el Alcalde de Madrid, o la persona en que delegue expresamente.

Mediante Decreto de 13 de octubre de 2015 de la Alcaldesa, se delegó la representación del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Consejo España-Japón en Luis Cueto Álvarez de Sotomayor, Coordinador General de la Alcaldía como titular y en Manuel López-Fuchet Ballesteros, Subdirector General de Relaciones Institucionales, como suplente. Posteriormente, mediante Acuerdo de 19 de mayo de 2016, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se procedió a la sustitución de Luis Cueto Álvarez de Sotomayor por Roberto Sánchez Sánchez, Director General de Innovación y Promoción de la Ciudad. Con este nuevo acuerdo, se pretende la sustitución de Manuel López-Fuchet Ballesteros por Horacio Díaz del Barco, Subdirector General de Relaciones Institucionales.

Le corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid designar al representante del Ayuntamiento de Madrid en la Fundación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la disposición adicional quinta de la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En su virtud, a propuesta del Coordinador General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Designar representante suplente del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Consejo España-Japón, a Horacio Díaz del Barco, Subdirector General de Relaciones Institucionales, en sustitución de Manuel López-Fuchet Ballesteros.



Segundo.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".



[Volver al índice](#)

17.- Proponer al Pleno la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Fundación Centro Internacional de Toledo para la Paz (CITpax).

El presente Acuerdo tiene por objeto proponer al Pleno la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Fundación CENTRO INTERNACIONAL DE TOLEDO PARA LA PAZ (CITpax). Corresponde a la Junta de Gobierno la designación del representante o representantes del Ayuntamiento.

La Fundación Centro Internacional de Toledo para la Paz (CITpax) fue creada en 2004, es una organización privada sin ánimo de lucro, de naturaleza fundacional, que tiene como objetivo contribuir a la construcción de la paz.

Los objetivos de la Fundación, tal como se recogen en sus estatutos, son los siguientes:

a) La contribución a la prevención y a la resolución pacífica de conflictos, ya sean violentos o potencialmente violentos, internacionales o intranacionales, a través de fórmulas que fomenten el respeto de los derechos humanos y los principios democráticos.

b) La contribución a la promoción y la aplicación de prácticas y principios democráticos.

c) La promoción del respeto y la aplicación de los Derechos Humanos definidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, en el Pacto Internacional de derechos Civiles y Políticos de 1966 y sus Protocolos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Culturales y Sociales de 1966.

La Junta de Gobierno es competente para proponer al Pleno la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Fundación, en virtud de la competencia para la aprobación de los proyectos de estatutos de las fundaciones del artículo 17.1.a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de la Ciudad de Madrid (LCREM), correspondiendo al Pleno acordar la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Fundación en virtud de lo dispuesto en el Artículo 11.1.I) de la LCREM.

En su virtud, a propuesta del Coordinador General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

Proponer al Pleno la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Fundación CENTRO INTERNACIONAL DE TOLEDO PARA LA PAZ (CITpax).